



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **01** DE 2016
(26 ENE 2016)

Por el cual se establece la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su preámbulo y en el artículo No. 42 establece que la EDUCACIÓN es un derecho de la persona y un SERVICIO PÚBLICO QUE CUMPLE UNA FUNCIÓN SOCIAL; por tal razón, debe procurarse en ella la excelencia.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo No. 53 creó el Sistema Nacional de ACREDITACIÓN, como ente que rige y establece LINEAMIENTOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR COLOMBIANA, para garantizar altos requisitos de "calidad y la realización de propósitos y objetivos".

Que la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL es el proceso de carácter VOLUNTARIO por medio del cual se reconoce públicamente la alta calidad de la Universidad.

Que la PONDERACIÓN como proceso de jerarquización permite asignar valores distintos a los factores, características e indicadores, elementos constitutivos del complemento del desempeño de la alta calidad en la Universidad.

Que la AUTOEVALUACIÓN es la valoración uno a uno de todos los procesos institucionales con el propósito de identificar fortalezas, debilidades y plantear planes de mejoramiento que tengan como finalidad mejorar la calidad institucional y asegurar a la sociedad y al Estado, que cumple con los más altos requisitos de calidad de conformidad con sus propósitos y objetivos.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, estableció en enero de 2015 los Lineamientos para el proceso de Acreditación Institucional que incluye doce (12) factores de calidad.

Que la Acreditación Institucional desde la perspectiva actualizada del CNA precisa "es el camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de las instituciones de Educación Superior y de programas académicos; una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconoce la comunidad académica como válida y deseable". La Acreditación "es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional; por consiguiente implica la promoción de la cultura de la calidad en las instituciones y por ende la generación de sistemas de evaluación permanente y de mejoramiento continuo".

Que en sesión del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación del 25 de enero de 2016, se emitió concepto favorable frente a la propuesta de ponderación de los 12 factores de Acreditación Institucional, de conformidad con los referentes emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA.

Que una vez analizados los documentos *Lineamientos para la Acreditación Institucional* y *Ponderación Institucional*, el Consejo Académico realizó el análisis de los valores ponderados para cada uno de los doce (12) factores.

En consecuencia, el Consejo

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la Ponderación para el proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación Institucional en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante la asignación de valores específicos a los doce (12) factores propuestos por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y teniendo en cuenta la naturaleza y desarrollo Institucional.

PONDERACIÓN DE LOS 12 FACTORES DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

FACTORES SEGÚN LINEAMIENTOS PARA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL – CNA 2015	PONDERACIÓN	ESCALA DE GRADACIÓN DE JUICIOS
1. Misión y Proyecto Institucional	10	Se cumple plenamente 81 – 100
2. Estudiantes	10	
3. Profesores	10	
4. Procesos Académicos	10	Se cumple en alto grado 61 – 80
5. Visibilidad Nacional e Internacional	7	
6. Investigación, Innovación y Creación Artística	8	Se cumple aceptablemente 41 – 60
7. Pertinencia e Impacto Social	7	
8. Procesos de Autoevaluación y Autorregulación	7	Se cumple insatisfactoriamente 21 – 40
9. Bienestar Institucional	8	
10. Organización, Gestión y Administración	8	No se cumple 0 – 20
11. Recursos de Apoyo Académico e Infraestructura Física	7	
12. Recursos Financieros	8	
TOTAL	100	

ARTÍCULO SEGUNDO: Según la naturaleza y desarrollo institucional se asignarán los pesos relativos a las características y aspectos de cada uno de los factores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., el **26 ENE 2016**

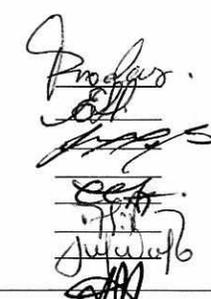
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Proyectó:	Mag. Paola Cristina Rodas Arévalo	Jefe Oficina Autoevaluación y Acreditación
Revisó:	Dra. Emilia López Luna	Vicerrectora Académica
Revisó:	Dra. Ana Isabel Mora Bautista	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Revisó:	Mag. Clemencia Gaitán Didier	Decana Facultad Ciencias Sociales
Revisó:	Dra. Carmen Eliana Caro Nocua	Decana Facultad Derecho
Revisó:	Mag. Alonso Vega García	Decano Facultad Administración y Economía
Revisó:	Mag. Julio César Orjuela Peña	Decano Facultad Ingeniería y Arquitectura


Profesores:
[Signatures]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

